

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS
DE MALAGA, S.A. – EMASA**

Informe Complementario al de
Auditoría de Cuentas Anuales
del ejercicio 2011



INFORME COMPLEMENTARIO AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS

Al Consejo de Administración de
Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. – EMASA:

Hemos auditado las cuentas anuales de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son los responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Como se indica en la Nota 2.4 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2011, las cuentas anuales del ejercicio 2011 son las primeras que los administradores de la Sociedad formulan aplicando la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3) de la Disposición Transitoria Única de la mencionada Orden, se han considerado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011, como cuentas anuales iniciales a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, no habiendo sido objeto de adaptación a los nuevos criterios las cifras comparativas relativas al ejercicio anterior que fueron formuladas aplicando la Orden del 10 de diciembre de 1998 y la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 1514/2007, por lo que la comparación entre ambos ejercicios debe efectuarse considerando esta circunstancia. En la nota 2.4 de la memoria "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables" se incorpora una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2011, fecha de transición.

De acuerdo con su solicitud, y en el contexto de que el presente pueda ser facilitado al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, emitimos este informe complementario al de auditoría de Cuentas Anuales, al objeto de poner de manifiesto las principales conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación de control interno contable, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Auditoría generalmente aceptadas.

En relación con este Informe Complementario, es necesario precisar que:

1. Considerando el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no podemos asegurar que la totalidad de los errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal (en el supuesto de que existiera) se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad de los sistemas de control interno contable y de los diseñados para asegurar el cumplimiento de la normativa legal y fiscal establecidos por la Dirección de la Sociedad han sido permanentemente aplicados durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Pirandello, 16 – 5ª Planta, 29010 Málaga, España
T: +34 95 234 54 00 F: +34 95 234 86 56, www.pwc.com/es



2. Las normas de auditoría generalmente aceptadas, a las que anteriormente se ha hecho referencia, suponen la aplicación de procedimientos de auditoría teniendo en cuenta los conceptos de importancia y riesgo relativos de cada transacción, cuenta, etc. en relación con las cuentas anuales en su conjunto. Ambos conceptos, obviamente, diferencian de forma significativa el alcance de los trabajos de una auditoría de otro tipo de investigaciones especiales.
3. El alcance de nuestras pruebas verificativas se basó, entre otros aspectos, en la evaluación y confianza relativa del control interno contable que mantiene EMASA, ya que el objetivo de una auditoría de cuentas es la emisión de una opinión técnica sobre si dichas cuentas anuales expresan en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad y el resultado de sus operaciones, y el estado de flujos de efectivo en el ejercicio examinado, de conformidad con principios y criterios contables contenidos en el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad. Por lo tanto, dichas pruebas no permiten asegurar que se hayan detectado los errores o irregularidades de todo tipo e importe que hayan podido cometerse. No obstante, si durante la auditoría se hubieran observado hechos de esta naturaleza, habrían sido puestos en conocimiento de la Dirección de EMASA.
4. En relación con la evaluación del control interno contable a la que se ha hecho referencia anteriormente, es necesario señalar que los objetivos del sistema de control interno contable se deben relacionar con cada una de las etapas por las que discurre una transacción. Las etapas más importantes relativas a una transacción comprenden su autorización, ejecución, registro y, finalmente, la responsabilidad respecto a la custodia y salvaguarda de los activos que, en su caso, resulten de dicha transacción, con el fin de que las mismas hayan sido ejecutadas, se encuentren clasificadas en las cuentas apropiadas, valoradas adecuadamente y que existan (en su caso) los correspondientes activos.

Nuestro estudio y evaluación del control interno se realizó en dos fases:

- a) Una revisión preliminar del sistema, con objeto de conocer y comprender los procedimientos y métodos establecidos de control interno contable por la Sociedad.
- b) La realización de pruebas de cumplimiento para obtener una seguridad razonable de que los controles se encuentran en uso y que están operando tal como se diseñaron. De acuerdo con la Norma Técnica sobre ejecución del trabajo, la implantación y mantenimiento del sistema de control interno contable es responsabilidad de la Dirección de la Sociedad, que debe someterlo a una continua supervisión para determinar que funciona según lo prescrito, modificándolo si fuera preciso, de acuerdo con las circunstancias. Adicionalmente, es de su responsabilidad evaluar los beneficios y costes originados por los procedimientos de control.

Asimismo, es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad el mantenimiento de los sistemas necesarios para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable a la Sociedad.

En este sentido, hay que destacar que todo sistema de control interno contable tiene unas limitaciones. Siempre existe la posibilidad de que al aplicar procedimientos de control surjan errores por una mala comprensión de las instrucciones, errores de juicio, falta de atención personal, fallo humano, etc. Además, aquellos procedimientos cuya eficacia se basa en la segregación de funciones pueden eludirse como consecuencia de colusión de los empleados implicados en el control interno contable.



Igualmente, los procedimientos cuyo objetivo es asegurar que las transacciones se ejecutan según los términos autorizados por la Dirección, son ineficaces si las decisiones de ésta se toman de forma errónea o irregular.

Por todo ello, no podemos asegurar que la totalidad de los errores e irregularidades de procesamiento, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresaremos una opinión sobre si la totalidad de los procedimientos administrativos y técnicas de control interno contable y de cumplimiento de la normativa legal establecidos por la Dirección de la Sociedad ha sido permanente y correctamente aplicada durante el ejercicio sujeto a revisión.

Tal y como ya se ha comentado, es responsabilidad de la Dirección de la Sociedad evaluar los beneficios y costes originados por cualquier técnica de control. Por esta razón, el alcance de nuestra revisión se ha limitado a comprobar que los sistemas de control interno contable implantados y su funcionamiento es razonable en función de las circunstancias normales en las que EMASA desarrolla sus operaciones.

Por las razones anteriormente expuestas, el contenido de este Informe Complementario no modificará las conclusiones que contendrá nuestro Informe de Auditoría.

Por otro lado, como consecuencia de nuestro trabajo no se han detectado informaciones ni conclusiones que, por su carácter reservado, deban incluirse en un informe aparte. No obstante, quisiéramos indicar expresamente que:

- A la fecha de emisión del presente informe, aún no hemos emitido nuestro informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2011, sin que esta circunstancia pueda suponer modificación alguna de las conclusiones alcanzadas en el presente informe.
- Con fecha 14 de abril de 2011 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2010 en el que expresamos una opinión favorable, por lo que no existe salvedad alguna que debiera haberse solventado durante el ejercicio 2011 ó que persista al 31 de diciembre de 2011 con respecto al citado informe de auditoría.
- No se ha detectado incumplimiento alguno digno de mención de la normativa legal y fiscal aplicable a la Sociedad.
- Se han aceptado por parte de la Dirección de la Sociedad las recomendaciones y conclusiones que se han puesto de manifiesto durante nuestro trabajo.
- El Anexo a este informe contiene las explicaciones que la Dirección de la Sociedad considera oportunas sobre los diferentes aspectos que contiene el Plan de Auditorías del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Durante el transcurso de nuestro trabajo de auditoría financiera hemos realizado determinadas pruebas que han sido utilizadas de cara al citado Plan de Auditorías, no habiéndose puesto de manifiesto incidencias ni incumplimientos respecto a las áreas analizadas incluidas en el citado Anexo.



Este Informe Complementario ha sido preparado exclusivamente para los fines indicados y, por tanto, no debe ser publicado ni distribuido a terceros ajenos al Consejo de Administración y Dirección de EMASA y al Excmo. Ayuntamiento de Málaga. No aceptaremos responsabilidad alguna frente a terceros distintos a los destinatarios del informe.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Begoña Morillo Escalante', written over a horizontal line.

Begoña Morillo Escalante
Socio

14 de mayo de 2012

ANEXO

Resumen de pronunciamientos, en el contexto del Plan de Auditorías del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

I. Cumplimiento del presupuesto y análisis de las desviaciones

El presupuesto del ejercicio 2011 de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (en adelante EMASA) contempla unos ingresos y gastos totales por importe de 82.045.533 euros, que se han cumplido en un 92,6% en el caso de los gastos, y en un 93,4% en el caso de los ingresos. La Dirección de la Sociedad ha detectado las principales desviaciones presupuestarias del ejercicio 2011 y ha realizado un análisis de sus explicaciones, las cuales se indican a continuación.

Desviaciones significativas en partidas presupuestarias de gastos:

Aprovisionamientos-

- La partida "Compras de Agua" presenta un incremento por importe de 146.981 euros (un 11%) con respecto al presupuesto, que se debe principalmente a la compra de los excesos de agua procedentes del embalse de "Casasola", por encontrarse cercano a su capacidad máxima y, debido a que este posee tarifas de agua superiores al resto de embalses. Se observa asimismo una desviación a la baja de "productos químicos", que han sido inferiores en 1.593.195 euros (un 36%), directamente relacionado con la menor utilización de productos químicos en el terciario y en el tratamiento de las aguas provenientes de los embalses, motivado por las precipitaciones durante el ejercicio 2011, las cuales redundan en una mejor calidad del agua. Las compras de energía eléctrica han experimentado una disminución sobre el presupuesto de 1.549.092 euros (20%), por un lado por la menor utilización de agua almacenada en los pozos requiriendo un menor gasto de energía empleada para su movilización hacia el consumo, como consecuencia de los altos niveles de almacenamiento en los embalses, y por otro por la disminución en los precios (fundamentalmente en el suministro de la desaladora de El Atabal); y las de gas natural para el proceso productivo se han visto aumentadas respecto al presupuesto en 639.175 euros (17%), debido a que la planta de secado térmico ha estado funcionando a pleno rendimiento. Respecto a la partida de "Materiales", se ha producido un incremento en el gasto de 756.698 euros (45%), motivado principalmente por la adquisición de materiales para el mantenimiento periódico de determinada maquinaria del secado térmico, así como el almacenamiento de repuestos para la desaladora de El Atabal.

Gastos de personal-

- La partida se presupuestó en 26.087.551 euros habiéndose reducido esta cantidad en 455.427 euros, lo que supone un 2%, debido a la política de reducción de costes de personal, la no cobertura de ausencias no relacionadas directamente con el proceso productivo, amortización de vacantes producidas por jubilación con respecto al ejercicio 2010 a pesar del crecimiento de nuevos servicios e instalaciones, y a que se sigue manteniendo la tendencia iniciada en años anteriores para la reducción del número de horas extras realizadas (reducción de un 51%). Adicionalmente, el 1 de agosto de 2011 se ha firmado un acuerdo con el comité de empresa, cuyas medidas más significativas han llevado a la congelación salarial para aquellas retribuciones superiores a 60.000 euros durante los años 2011 y 2012, el aplazamiento del pago de la paga de objetivos y la revisión salarial por la desviación del IPC de los años 2011 y 2012, a los ejercicios 2013, 2014 y 2015 a razón de un tercio cada año, cumpliendo en cualquier caso las condiciones salariales y no salariales establecidas en el Estatutos de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo Estatal Supra-empresarial de las industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua.

Otros gastos de explotación-

- La partida "Alquileres" incluye diversos conceptos con desviaciones al alza motivadas fundamentalmente por el alquiler de maquinaria industrial. El incremento neto ha supuesto una desviación de 79.911 euros (6% más de lo presupuestado).
- Se han producido desviaciones a la baja en las partidas de "Reparación y conservación de Maquinaria, Instalaciones y Edificaciones". Si bien la aplicación del nuevo plan sectorial de infraestructuras públicas obligaba al registro dentro de la cuenta de explotación de determinadas acometidas que anteriormente tenían la consideración de inversión, debido a la situación económica la Sociedad ha decidido aplazar la realización de determinadas acometidas. El gasto real se ha visto reducido en 347.860 euros (un 4%) respecto al presupuesto.
- La partida de "Otros Servicios" estaba presupuestada en 6.172.286 euros, habiendo ascendido el gasto real a 5.435.183 euros. La desviación negativa es de 737.103 euros, un 12%, y se corresponde principalmente a la renegociación de contratos de servicios generales con terceros, así como a los resultados del plan de reducción de gastos iniciado en el ejercicio 2009.
- Los tributos han ascendido respecto al presupuesto en 1.200.170 euros, un 190%, motivado fundamentalmente por el pago del ITP correspondiente a la Concesión para la explotación de las redes de abastecimiento y de la parcela de terreno otorgadas por el Excmo. Ayto. de Málaga en 2009, que ascienden a 778.364 y 51.719 euros respectivamente, así como a la provisión del 1% por operaciones societarias correspondiente a la Concesión para la explotación del saneamiento y depuración otorgada por el Excmo. Ayto. de Málaga en 2005, que asciende a 509.524 euros.
- La variación de la partida de amortizaciones con respecto al presupuesto viene explicada por el efecto de la aplicación del nuevo plan contable sectorial aplicable a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas que ha supuesto que los activos afectos a las concesiones administrativas, se amorticen en un periodo de tiempo mayor.

Gastos financieros-

- Esta partida presupuestaria presenta una desviación a la baja de 1.308.340 euros (un 46%) derivado igualmente de la aplicación del nuevo plan contable sectorial aplicable a las empresas concesionarias de infraestructuras pública.

Dotación para provisiones-

- La desviación observada es de 419.414 euros al alza respecto al presupuesto (un 35%), debido a las dotaciones realizadas por lenta rotación en diversos elementos de almacén, así como la provisión de determinados proyectos de inversión e investigación y desarrollo que la sociedad no tiene certeza de su realización y viabilidad económica.

Desviaciones significativas en partidas presupuestarias de ingresos:

- Las "Ventas y Servicios" presentan una desviación a la baja (ingreso real inferior al presupuestado) por importe de 3.066.208 euros (un 4%) motivada fundamentalmente por:
 - Una minoración en las ventas de abastecimiento de 1.630.976 euros (4%) y de las ventas de saneamiento y depuración con una desviación del 12% a la baja (2.855.034 euros), todo ello debido fundamentalmente a la bajada del consumo experimentado durante el ejercicio de acuerdo a lo comentado en el epígrafe de aprovisionamientos;
 - Las ventas de electricidad del secado térmico también disminuyen en 113.866 euros (2%);

- Una minoración en las ventas de agua del terciario, del 17% (505.450 euros), debido a una menor demanda por parte de Gas Natural de agua residual para la refrigeración de la planta de generación eléctrica (CCC), que entró en funcionamiento en el mes de abril del 2010;
 - La partida "Indemnizaciones y otros" presenta desviaciones al alza por importe de 2.986.934 euros (un 284%), por una parte por la anulación de la provisión mantenida desde 2010 por la compra de agua de la presa de Casasola (las tarifas definitivas se publicaron en 2011), por 1.235.282 euros, y por otra parte por la devolución de ingresos indebidos derivados del ITP pagado por la Concesión de saneamiento de 2005, por 2.038.094 euros.
- Los ingresos por trabajos realizados para el inmovilizado, se han visto reducidos frente a lo presupuestado debido a la aplicación del Plan contable sectorial reseñado anteriormente, siendo esta disminución de 1.182.890 euros (91%), según lo comentado.
 - Las partidas presupuestarias "Subvenciones" presentan una desviación con respecto al presupuesto motivada de la aplicación del nuevo plan contable sectorial aplicable a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas reseñado anteriormente en el capítulo de Amortizaciones, estando la variación en línea con la desviación del gasto en amortizaciones (relacionados con las amortizaciones de los activos financiados con los mismos), y en menor medida, por la obtención de dos subvenciones de explotación de del Ministerio de Fomento y del de Política Territorial.

II. Análisis de la adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos, así como a las finalidades estatutarias de la Sociedad

La totalidad de los gastos e ingresos se adecuan a los gastos e ingresos presupuestados según su naturaleza, con excepción de aquellas partidas no presupuestadas que se han explicado en el apartado anterior.

Asimismo, dichos gastos e ingresos se adecuan a las finalidades que establecen los estatutos y la actividad desarrollada por la Sociedad.

III. Análisis de la adecuación del Convenio Colectivo del personal a las normas legales vigentes

Las condiciones salariales y no salariales que establece el Convenio Colectivo aplicable a la Sociedad mejoran o igualan, como mínimo, las establecidas en el Estatutos de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo Estatal Supra-empresarial de las industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua.

IV. Análisis de la autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes

La Sociedad tiene establecido un procedimiento por el cual la autorización de las compras o servicios depende de la naturaleza e importe de las mismas. Cualquier operación por importe superior a 20.000 euros debe ser autorizada por el Director Gerente.

Por otro lado, todos los pagos realizados por la Sociedad, ya sea por pago de facturas, por las transferencias para liquidar las nóminas, pagos a la Seguridad Social, liquidaciones de impuestos o tasas, etc. han de ser autorizados mediante su firma por el Director-Gerente y por el Subdirector-General Corporativo, por el Director Financiero, o por otro Director autorizado, en caso de ausencia de los anteriores, de forma mancomunada. Sin perjuicio de lo anterior, el responsable de cada área debe autorizar los pagos que le son específicos.

V. Análisis de la adecuación de la contratación a las disposiciones que sean de aplicación y, en especial, al examen del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, del procedimiento de contratación, de competencia de la adjudicación y cumplimiento del contrato

La Sociedad tiene establecido un procedimiento por el cual la autorización de las compras o servicios depende de la naturaleza e importe de las mismas, en virtud de la legislación en vigor en materia de contratación, básicamente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y la Ley 31/2007 sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, energía, transportes y servicios postales. Adicionalmente, la empresa conforme a lo estipulado en la normativa anterior se rige por sus normas específicas de contratación.

**EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUAS DE MÁLAGA, S.A.**

Informe de auditoría, Cuentas anuales e
Informe de gestión del ejercicio 2011



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Al Accionista Único de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.:


Hemos auditado las cuentas anuales de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son los responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2.1) de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 2.4 de la memoria adjunta, en la que se indica que las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas son las primeras que los administradores de la Sociedad formulan aplicando la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3) de la Disposición Transitoria Única de la mencionada Orden, se han considerado las presentes cuentas anuales como cuentas anuales iniciales a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, no habiendo sido objeto de adaptación a los nuevos criterios las cifras comparativas relativas al ejercicio anterior que fueron formuladas aplicando la Orden del 10 de diciembre de 1998 y la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 1514/2007, por lo que la comparación entre ambos ejercicios debe efectuarse considerando esta circunstancia. En la Nota 2.4 de la memoria "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables" se incorpora una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2011, fecha de transición.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.


Begoña Morillo Escalante
Socio - Auditor de cuentas

31 de mayo de 2012

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Pirandello, 16, Edificio Teatinos Plaza, 29010 Málaga, España
T: +34 95 234 54 00 F: +34 95 234 86 56, www.pwc.com/es